



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 300497

V I S T O :

El Expediente Nº 10.806/97 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en las Resoluciones Nros. 015/96 y 025/96 del Consejo Superior, se establece que "las autoridades académicas pertinentes" deberán incorporar informe sobre el desempeño de los docentes para la renovación de designaciones, no precisándose en la misma pautas o aspectos a tener cuenta para la evaluación;

Que es conveniente y necesario definir una normativa para salvar tal vacío reglamentario;

Que mediante Acuerdo Nº 039/97 se conformó una Comisión Ad-Hoc a fines de que trabaje en la elaboración de una propuesta a los efectos de definir una normativa en relación a la evaluación del desempeño de los docentes;

Que la Comisión presentó distintas propuestas de trabajo;

Que analizadas en plenario se aprobó por unanimidad la evaluación del personal docente en 1997 con respecto a lo acontecido en 1996;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :

**ARTICULO 1º.-** ESTABLECER que la evaluación del desempeño de los docentes durante el año académico 1996-1997 y a los efectos de cumplimentar el requerimiento establecido en las Resoluciones Nros. 015 y 025/96, se efectuará en función de los siguientes items:

- a) La autoevaluación de quienes la hayan completado en 1997 con respecto a 1996, estipulando que la no presentación de la autoevaluación no incidirá negativamente en el proceso de evaluación.-
- b) El Plan Anual de Actividades presentado en 1996.-
- c) El Informe Anual de las actividades desarrolladas durante 1996, en caso de haber sido confeccionado.-
- d) El Informe de las autoridades de gestión (Centro de Formación de Grado, Centro de Extensión, Centro de Investigación y Jefe de División), Anexo Evaluación Institucional de la Autoevaluación 1997 sobre lo acontecido en 1996.-

**ARTICULO 2º.-** FIJAR como Tribunal de Alzada al que podrán recurrir los docentes evaluados, al Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos.-

**ARTICULO 3º.-** INCORPORAR el resultado de la Evaluación al legajo personal de cada docente evaluado.-

**ARTICULO 4º.-** TOME RAZON Direcciones de Departamento, Jefaturas de División, Jefatura del Centro de Extensión, Jefatura del Centro de Formación de Grado, Jefatura del Centro de Investigación, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVASE.-

Lic. JOSE LUIS SAENZ



Hector Manuel Billori  
DECANO  
UNPA - U.A.R.G.